



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR 8911800082 contra JOSE LIZANDRO LOZADA PEREZ 1075541911. Radicación 41001-4189-004-2020-00773-00.

Se niega el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, toda vez que no cumple con los requisitos del Artículo 446, regla 1 del Código General del Proceso, tal como le fuera advertido en providencia anterior, en la medida que se deben liquidar intereses sobre un capital de \$1.255.963 a partir del 17 de noviembre de 2020, más \$341.759 como intereses corrientes y no como lo pretende la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-